Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

105 (Ciento cinco)

Paraguay de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: Llamado Nº 120/2019. Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Circunvalación de la Ciudad de Antequera. Contrato S.G. Ministro N° 678/2019. **ID N° 369246**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02 Expediente MEU Nº 15.544/2022.**

FECHA: 13 / **05 / 2022**

La Empresa CDD Construcciones S.A., contratista de la Obra, a través de la nota con MEU N° 15.544/2022 de fecha 31/03/2022 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 de la obra "**Llamado Nº 120/2019. Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Circunvalación de la Ciudad de Antequera**", que propone implementar en la obra. La presente documentación técnica corresponde al Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 que está debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 09/05/2022 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, así como también los ajustes de cantidades y montos propuestos, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 02 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	✓	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.

Ing. Petrona Balbuena G.
Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

8-	✓	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022.
9-	✓	☐	Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-	☐	✓	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)
12-	✓	☐	Informaciones Adicionales

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 25.081.014.702 IVA Incluido (guaraníes veinticinco mil ochenta y un millones catorce mil setecientos dos) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 14.128.951 IVA Incluido (guaraníes catorce millones ciento veintiocho mil novecientos cincuenta y un) IVA Incluido, quedando establecido el monto contractual con este Convenio Modificatorio N°2 en la suma de Gs. 25.066.885.751 IVA Incluido (guaraníes veinticinco mil sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y un) que implica un 19,90% con relación al monto contractual original.

El monto del Contrato Original es de Gs. 20.906.186.192 (guaraníes Veinte mil novecientos seis millones ciento ochenta y seis mil ciento noventa y dos) IVA Incluido.

El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 **(doce) meses,** contados a partir del 15 **de enero de 2020** (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 15 **de enero de 2020, conforme a la documentación técnica presentada**.

Con el Convenio Modificatorio Nº01 la fecha de terminación de los trabajos se fijó para el 28 de marzo de 2021. Así también de acuerdo a las prórrogas aprobadas por la Dirección de Vialidad según Notas DV Nº619/2021 debido a inclemencias climáticas y falta de cemento se otorgó un total de 103 días, Nota DV Nº1.145/2021 por inclemencia climáticas se otorgó 43 días y conforme a la Nota DV Nº1.560/2021 por inclemencia climática y paro de camioneros se otorgó 33 días, con lo cual la fecha de terminación vigente de los trabajos es el 23 de septiembre de 2021.

Con el actual Convenio Modificatorio Nº 02 se prórroga el plazo en 219 días por "Fuerza Mayor" debido a la falta de definición del proyecto de la intersección de la Ruta PY 11 y la Circunvalación con la Ciudad de Puerto Antequera, conforme al proyecto del diseño de las obras extraordinaria: Intersección Ruta PY 11 – Circunvalación Puerto Antequera cuyo responsable es la Unidad Ejecutora FONPLATA, quedando como fecha final de terminación modificada de los trabajos el 30 de abril del 2022.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 02.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES D.G.V. DPTO. DE EJECUCION

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCION DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO
Director de Vialidad